

Resolución Conjunta para Designar como “Calle Marcelino Orama”, el Camino de Acceso al Sector Los Orama en el Barrio Jayuya Abajo del Municipio de Jayuya

Resolución Conjunta Núm. 17 de 16 de febrero de 2024

Para designar como “Calle Marcelino Orama”, el camino que da acceso al Sector los Orama en el Barrio Jayuya Abajo ubicado en el kilómetro 1.3 de la Carretera PR-144, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad de los gobernantes y de sus constituyentes, reconocer a esas personalidades que han dado lustre a sus comunidades, de forma tal, que sus ejecutorias permanezcan imperecederas a través del tiempo.

Es sabido que existen personas en cada pueblo que, superando todo tipo de barrera se esfuerzan de forma tal, que llegan a trascender para mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos en el momento en que les ha tocado vivir en sus comunidades.

En la comunidad jayuyana, surgió la figura de don Marcelino Orama Santiago, natural del Barrio Jayuya Abajo, quien se distinguió por sus valiosas cualidades, como padre, vecino, agricultor, comerciante y empresario en construcción. Este jayuyano de pura cepa fundó empresas en las áreas de cultivo y cosecha de caña y frutos menores y junto a su segundo hijo Sigfredo Orama Torres. Por su liderazgo, logró convertir la compañía de construcción denominada como Constructora Orama en una empresa nacional de renombre, netamente jayuyana y donde sus hijos se convirtieron en fuertes pilares directivos de la misma.

El señor Carlos Orama Torres, en representación de los residentes de la comunidad Sector los Orama y de su familia, ha peticionado a la Administración Municipal de Jayuya, quien a su vez le ha solicitado a esta Asamblea Legislativa, que la calle que da acceso a esta comunidad sea designada como “Calle Marcelino Orama”.

Cónsono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa al igual que el Municipio Autónomo de Jayuya, se solidariza con las iniciativas ciudadanas que buscan resaltar valores de las gestas históricas que distinguieron a sus comunidades y representan ejemplo a seguir por toda la población, porque constituyen una página trascendental en la historia del pueblo jayuyano.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Designar como “Calle Marcelino Orama”, el camino que da acceso al Sector los Orama en el Barrio Jayuya Abajo ubicado en el kilómetro 1.3 de la Carretera PR-144, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya.

Sección 2. —

La Administración Municipal de Jayuya tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta y procurará que la rotulación del tramo aquí designado, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en vías públicas (MUTCD)” y cualquier otra reglamentación aplicable. De requerir asistencia o peritaje para cumplir con lo dispuesto en la presente Sección, la Administración Municipal de Jayuya podrá consultar y recibir asistencia técnica del Departamento de Traspotación y Obras Públicas.

Sección 3. —

A fin de lograr la rotulación de la calle aquí dispuesta, se autoriza a la Administración Municipal de Jayuya a aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; así como entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4. —

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—CARRETERAS \(NOMBRES OFICIALES\)](#).